

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RE-

MAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL

ECUADOR S.A. .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

CUANTIA: S/. 6'000.000,oo.x.x.x.x.

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo

nombré en la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

el día de hoy lunes once de Julio de mil no-  
vecientos ochenta y ocho, ante mí: ABOGADO FRANCIS

CO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón , com

parece LA COMPAÑIA REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL -

ECUADOR S.A., representada legalmente por el señor CARLOS

BIGGS LOPEZ, en su calidad de Gerente General, autorizado

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

misma sesión celebrada el día veintinueve de Abril de mil

novocientos ochenta y siete, quien acredita su personería

con los documentos que se adjunta a ésta Escritura como -

habilitante, quien declara ser de estado civil casado ,

de profesión : ejecutivo , de Nacionalidad Chi-

lena ---- ; el compareciente mayor de edad, portador de

su cédula de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a quien de

conocer doy fé.- Bien instruído en la naturaleza y efectos

legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento pro

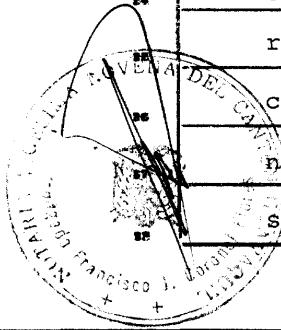
ceden con amplia y entera libertad, por los derechos que

representa en su calidad ya enunciada, y con la capacidad

civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tie

ne a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la pre

sente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTA



RIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,

sírvase hacer constar una de aumento de capital y refor-

ma de Estatuto, que se otorga conforme a las siguientes

cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Concurre al otorgamiento

de esta Escritura pública de aumento de capital y refor-

ma del Estatuto Social de la compañía REMAR REPRESEN-

CIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A., su representante le-

gal, señor Carlos Biggs López en su calidad de Gerente

General, en uso de la facultad que le confiere el Artícu-

lo décimo quinto del estatuto social de la compañía y -

además autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la misma en sesión celebrada el día vein-

tinove de Abril de mil novecientos ochenta y siete. SE-

GUNDA: ANTECEDENTES.- a) Remar representaciones Marítí-

mas del Ecuador S.A., se constituyó por escritura públi-

ca que autorizó la Notaría Décima Tercera del Cantón Gua-

yaquil, Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de

Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en

el Registro Mercantil el treinta de Enero de mil nove -

cientos setenta y nueve con un capital de dos millones

de sucre dividido en dos mil acciones de un mil sucre

cada una; b) Mediante escritura pública celebrada el -

veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres

ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doc-

tora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mer-

cantil el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y

cuatro se aumentó el capital social de dos millones de

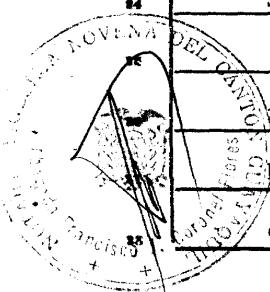
sucres a seis millones de sucre y se reformó el Estatu-

to social de la Compañía Remar Representaciones Marítimas

1 del Ecuador S.A.; c) La Junta General Extraordinaria de Ac  
2 cionistas de Remar Representaciones Marítimas del Ecuador  
3 S.A., contando con el consentimiento unánime de la totali  
4 dad de su capital pagado, en cesión celebrada el veintinue  
5 ve de Abril de mil novecientos ochenta y siete resolvió au  
6 mentar su capital social en la suma de seis millones de su  
7 cres esto es elevándolo de seis millones de sucre a doce  
8 millones de sucre, mediante la emisión de seis mil nue  
9 vas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal  
10 de un mil sucre cada una, a cuya suscripción y pago con  
11 currieron los actuales accionistas de esta compañía tal co  
12 mo se hace constar más adelante; y, a su vez, reformar los  
13 Artículos tercero, décimo cuarto en sus literales i) y j)  
14 y décimo quinto literal d), del Estatuto Social de la Com  
15 paña.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes  
el señor Carlos Biggs López en su calidad de Gerente Gene  
ral y como Representante Legal de Remar Representaciones  
Marítimas del Ecuador S.A., dando cumplimiento a lo resuel  
to por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ce  
lebrada el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta  
y siete, por este instrumento público declara que se proce  
de a aumentar el capital social y a reformar el Estatuto

Social en sus Artículos tercero, décimo cuarto, literales  
i) y j) y décimo quinto literal d), de la siguiente mane  
ra: a) AUMENTO DE CAPITAL.- Con sujeción a lo dispuesto -  
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebra  
da el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y -



siete, se aumenta el capital social de la Compañía Remar

Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. de seis mi

llones de sures a doce millones de sures mediante la

emisión de seis mil nuevas acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de un mil sures cada una, las

mismas que fueron suscritas y pagadas de la siguiente

manera: REPRESENTACIONES MARITIMAS S.R.L. REMA LTDA., de nacionalidad boliviana, suscribe y paga tres mil ciento

3120 veinte acciones nominativas y ordinarias de un mil su-

1800 cres cada una; COGEMAR, COMPAÑIA DE GESTIONES MARITIMAS

700 S.A., de nacionalidad panameña, suscribe y paga un mil

200 ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un mil

90 sures; A.J. BROOM & CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, de

90 nacionalidad chilena, suscribe y paga seiscientas accio

nes nominativas y ordinarias de un mil sures; señor -

CARLOS BIGGS LOPEZ, de nacionalidad chilena, suscribe y

paga trescientas acciones nominativas y ordinarias de un

mil sures; señor Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO, de

nacionalidad Ecuatoriana, suscribe y paga noventa accio

nes nominativas y ordinarias de un mil sures; y el se

ñor LUIS BAQUERIZO BRAND, de nacionalidad ecuatoriana,

suscrite y paga noventa acciones nominativas y ordina

rias de mil sures. El pago de las nuevas acciones se

lo hará por capitalización de reservas, tomando de la -

reserva legal la cantidad de seis millones de sures can

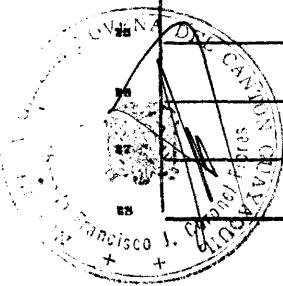
tidad que ha sido asignada a los accionistas a prorra

ta del número de acciones que actualmente poseen, de -

la siguiente manera: a REPRESENTA -

CIONES MARITIMAS S.R.L. REMA LTDA., que es actual pro

pietaria de tres mil ciento veinte acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una que equivalen al cincuenta y dos por ciento del actual capital de la compañía, se le asigna la cantidad de tres millones ciento veinte mil sucre; a COGEMAR, COMPAÑIA DE GESTIONES MARITIMAS S.A. que es actual propietaria de un mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre que equivale al treinta por ciento del actual capital de la compañía, se le asigna la cantidad de un millón ochocientos mil sucre; a A.J.BROOM & CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL que es actual propietaria de seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre que equivale al diez por ciento del actual capital de la compañía se le asigna la cantidad de seiscientos mil sucre; al señor CARLOS BIGGS LOPEZ que es actual propietario de trescientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre que equivale al cinco por ciento del actual capital de la Compañía, se le asigna la cantidad de trescientos mil sucre; al señor Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO que es actual propietario de noventa acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre que equivale al uno y medio por ciento del actual capital de la compañía, se le asigna la cantidad de noventa mil sucre; y al señor LUIS BAQUERIZO BRAND que es actual propietario de noventa acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre que equivale al uno y medio por ciento del -



actual capital de la compañía, se le asigna la cantidad de

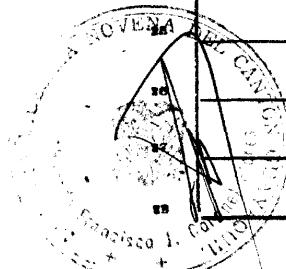
noventa mil sures. Por tanto los actuales accionistas de la compañía participan en el capital social de REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A., incluyendo el actual aumento de capital con el siguiente número de acciones: REPRESENTACIONES MARITIMAS S.R.L. REMA LTDA., con seis mil doscientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una que representan la cantidad de seis millones doscientos cuarenta mil sures participación que corresponde al cincuenta y dos por ciento del capital de la compañía; COGEMAR, COMPAÑIA DE ESTACIONES MARITIMAS S.A. con tres mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una que representan la cantidad de tres millones seiscientos mil sures, participación que corresponde al treinta por ciento del capital de la compañía; A.J. BROOM & CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL con un mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una que representan la cantidad de un millón doscientos mil sures participación que corresponde al diez por ciento del capital de la compañía; señor CARLOS BIGGS LOPEZ con seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una que representan la cantidad de seiscientos mil sures participación que corresponde al cinco por ciento del capital de la compañía; señor Economista EMI-LIO AGUIAR VERDESOTO con ciento ochenta acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una que representan la cantidad de ciento ochenta mil sures participación

10 5

pación que corresponde al uno y medio por ciento del capital de la Compañía; y señor LUIS BAQUERIZO BRAND con ciento ochenta acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una que representan la cantidad de cien mil ochenta mil sucre participación que corresponde al uno y medio por ciento del capital de la compañía. b)

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En conformidad con lo resuelto en la señalada Junta General Extraordinaria de Accionistas y en razón del aumento del capital social, se modifican los Artículos tercero, décimo cuarto en sus literales i) y j) y décimo quinto literal d), en los términos constantes en el Acta correspondiente a la sesión de la mentada Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete. TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. celebrada el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete mediante la cual se aprueba este aumento de capital y las reformas al Estatuto Social; b) Nombramiento debidamente inscrito del señor Carlos Biggs López en su calidad de Gerente General de Remar representaciones Marítimas del Ecuador S.A. Agregue usted señor Notario

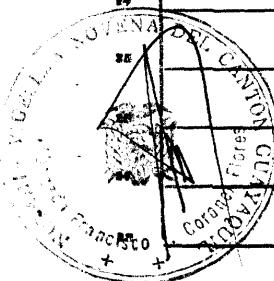
las demás requisitos de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura pública. firmado (Ilegible) Doctor Fernando Alarcón Sáenz. Abogado, Registro Número: Mil ciento veintiuno. Hasta aquí la Minuta que



el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo  
a Escritura Pública, para que surta sus efectos legales  
consiguentes. DOCUMENTOS HABILITANTES.- JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA RE  
MAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A., CELE  
BRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
Y SIETE.- En la Ciudad de Guayaquil, a los veintinueve  
días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y siete,  
en la Oficina ubicada en la Avenida Diez de Agosto Núme  
ro ciento tres, noveno piso y siendo las quince horas,  
se reunen los señores accionistas de la Compañía REMAR,  
REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A., los señores  
Víctor Ormachea Zalles, en calidad de Gerente General y  
representando tres mil ciento veinte acciones de propie  
dad de "Representaciones Marítimas " S.R.L. (REMA LTDA.)  
Señor Doctor José María Pagador, en calidad de Apoderado  
y representando un mil ochocientas acciones de propiedad  
de la Compañía COGEMAR, Compañía de Gestiones Marítimas  
S.A., Señor Marcelo Vargas Muñoz, en calidad de Gerente  
General y representando seiscientas acciones de propie  
dad de la compañía A.J. BROOM & CIA. S.A.C., señor Car  
los Biggs López, propietario de trescientas acciones, Se  
ñor Economista Emilio Aguiar Verdesoto, propietario de  
noventa acciones y representando noventa acciones de -  
propiedad del Señor Luis Baquerizo Brand. Todas las ac  
ciones del capital social son ordinarias y nominativas  
de un mil sucre cada una; en consecuencia, los accio  
nistas antes expresados en virtud de representar la to-

10.5

talidad del capital social pagado de esta compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: UNO.- Aumento de Capital de la Compañía a doce millones de sucrees con cargo a las reservas legales acumuladas hasta el ejercicio de mil novecientos ochenta y seis. Dos.- Aprobar la modificación del artículo tres y los literales i) y j) del Artículo Décimo Cuarto y literal d) del artículo Décimo de la Escritura de Constitución. Preside la sesión el Señor Víctor Ormachea Zalles, Presidente de la Compañía y actúa de secretario el Señor Carlos Biggs López, Gerente General de la misma. Una vez que el Secretario ha conformado el listado de los accionistas presentes y constatado que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía y toda vez que han acordado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse, el Señor Presidente declara legalmente instalada la misma. De inmediato el señor Presidente somete a consideración de la Junta el primer punto del orden del día que es conocer sobre el aumento de capital de la compañía en seis millones de sucrees a fin de elevarlo a doce millones de sucrees. Después de analizar los antecedentes hasta la gestión económica de mil novecientos ochenta y seis, y considerando la necesidad de adecuar el capital social de la compañía a las actuales actividades de la empresa, la Junta General Extraordinaria acuerda por -



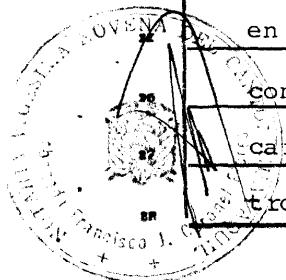
1 unanimidad aumentar su capital social en la suma de seis  
2 millones a fin de elevarlo a doce millones de sucre. Pa-  
3 ra este efecto, se destina la suma equivalente a los seis  
4 millones de sucre de las Reservas Legales acumuladas has-  
5 ta el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y -  
6 seis. En consecuencia de lo anterior esta Junta acuerda -  
7 emitir seis mil nuevas acciones liberadas del mismo valor  
8 nominal, las mismas que serán distribuídas a los señores  
9 accionistas, a razón de una acción por cada acción regis-  
10 trada a su nombre, según la relación que antecede en esta  
11 misma Acta. Inmediatamente el señor Presidente somete a -  
12 consideración el segundo punto del orden del día que es -  
13 tratar y resolver sobre la modificación del artículo tres  
14 de la escritura de aumento de capital social de la compa-  
15 ñía y de los literales i) y j) del artículo décimo cuarto  
16 y literal d) del artículo décimo quinto de la escritura -  
17 de constitución de la compañía. Luego de cruzar opiniones,  
18 esta Junta resuelve por unanimidad modificar el artículo  
19 tercero de la escritura de aumento de capital de la compa-  
20 ñía en los siguientes términos: ARTICULO TRES: "El capital  
21 social de la compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES que -  
22 estará representado por doce mil acciones ordinarias y no  
23 minativas de un valor de un mil sucre cada una, las mis-  
24 mas que al momento se encuentran suscritas y pagadas en -  
25 su totalidad de la siguiente manera: PRIMERO.- La compa-  
26 ñía Representaciones Marítimas S.R.L (REMA LDA) suscribe-  
27 seis mil doscientos cuarenta acciones de un valor de un -  
28 mil sucre cada una, por un valor total de SEIS MILLONES

20 21

DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES. SEGUNDO.- La compañía COGEMAR, COMPAÑIA DE GESTIONES MARITIMAS S.A., suscribe TRES MIL SEISCIENTAS ACCIONES de un mil sucre cada una, por un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES. TERCERO.

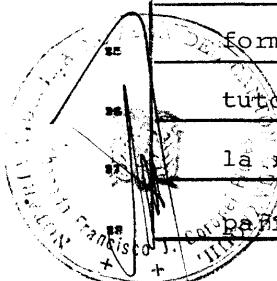
La compañía A.J.BROOM & CIA. S.A.C., suscribe UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES de un mil sucre cada una, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES. CUARTO.- El señor Carlos Víctor Biggs López, suscribe SEISCIENTAS ACCIONES DE un mil sucre cada una, por un valor total de SEISCIENTOS MIL SUCRES. QUINTO.- El señor Economista, Emilio Aguiar Verdesotó suscribe CIENTO OCHENTA acciones de un mil sucre cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES. -

SEXTO.- El señor Luis Eduardo Baquerizo Brand suscribe CIENTO OCHENTA acciones de un mil sucre cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES". - Asimismo, esta Junta acuerda por unanimidad modificar los literales i) y j) del artículo décimo cuarto y literal d) del artículo décimo quinto de la escritura de Constitución de la compañía en los siguientes términos: ARTICULO DECIMO CUARTO, " i) Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Junta General de Accionistas y delegar las funciones que fueren delegables al Gerente General y/o Presidente; autorizar la compraventa gravámen de inmuebles así como de todo acto o contrato cuya garantía exceda de OCHO MILLONES DE SUCRES o su equivalente en moneda extranjera al momento de la celebración de dicho contrato y además de aquellos actos o contratos que tengan carácter de extraordinarios y que no esten comprendidos dentro del giro regular y ordinario de los negocios sociales ;



j) Autorizar al Gerente General para el otorgamiento de garantías o avales cuya cuantía exceda de CINCO MILLONES-  
DE SUCRES o su equivalente en moneda extranjera al momento de otorgamiento de la misma. ARTICULO DECIMO QUINTO, -  
d) Administrar y representar legal, judicial y extra judicialmente a la Compañía y obligarla en todos los actos, contratos y más negocios jurídicos que celebre ante cualquier persona, institución u organismo gozando además de las facultades especiales señaladas en los cinco numerales del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil; y representar las acciones que pudieran pertenecer a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias que sean convocadas por las sociedades de las que sea accionista, cualquiera que fuere su objeto, y votar libremente por la adopción de los acuerdos que estime convenientes a los intereses de la compañía que representa.-" La Junta General Extraordinaria de accionistas acuerda autorizar al Gerente General señor Carlos Biggs López, a suscribir la Minuta y otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y modificación parcial de Estatutos, en nombre y representación de la compañía, así como a realizar los trámites correspondientes a la obtención de aumento de Inversión Extranjera y su registro. A continuación y no habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para que se redacte el acta correspondiente. Una vez reinstalada la Junta General Extraordinaria se dá lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad, por lo cual el señor

Presidente dá por terminada la misma, siendo las dieciocho horas. Para constancia firman todos los asistentes. (firmado) Ilegible ECONOMISTA. EMILIO AGUIAR. (firmado) Ilegible VICTOR ORMACHEA . (firmado) Ilegible JOSE MARIA PAGADOR. - (firmado) Ilegible MARCELO VARGAS. (firmado) Ilegible CARLOS BIGGS LOPEZ.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Abril veintinueve de mil novecientos ochenta y siete. Señor Carlos Biggs - López Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. en sesión celebrada el día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete, tuvo a bien reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por un período de dos años, que se constituirán a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría de este Cantón Doctora Norma Plaza de García, el diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trece de la Ley de Compañías vigente, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo quince de los Estatutos Sociales le corresponden ejercer en forma individual la representación legal, judicial y estrajudicial de la Compañía. (firmado) Ilegible Víctor Ormachea . PRESIDENTE . -



Acepto la designación que antecede . (firmado) Ilegible

Carlos Víctor Biggs López. Guayaquil, Abril veintinueve -

de mil novecientos ochenta y siete. CERTIFICO: Que con -

fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de

GERENTE GENERAL a foja veintisiete mil quinientos sesenta

y ocho, Número seis mil seiscientos veintiuno del Registro

Mercantil y anotado bajo el número diez mil ciento cuaren

ta y uno del Repertorio.- Archivándose los comprobantes -

de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Gua

yaquil, Julio veintinueve de mil novecientos ochenta y -

siete.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Ilegible ABO

GADO. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercan-

til del Cantón Guayaquil. Hay un sello. Leída que les fué

a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí -

el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

p. COMPAÑIA REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.

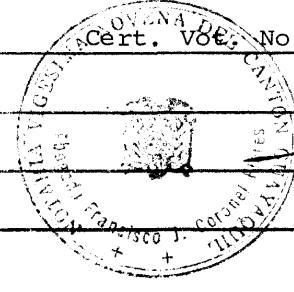
R.U.C. No: 0990369445001.-

SR. CARLOS BIGGS LOPEZ.- ( GERENTE GENERAL)

Pasaporte No. 4.163.471.5/2.-

Céd. Trib. No: 22134.-

Cert. Vot., No: extranjero.- (exento) -



Abadía Francisco J. Coronel J.

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se o-



REPUBLICA DEL ECUADOR

(1)

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 144

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_\_

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN  
EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 del 29 de julio del mismo mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 34 de 10 de marzo de 1988, la solicitud y documentación presentada por el señor Carlos Victor Biggs López; y, el informe favorable # DRI-IE 064 MICIP, de 21 de marzo de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras.

R E S U E L V E

AUTORIZAR al señor CARLOS VICTOR BIGGS LOPEZ, de nacionalidad chilena residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de No-Inmigrante, Categoría 12-VI, concedida el 16 de noviembre de 1987, por el Embajador, Director General de Extranjeros, Refugiados y Asilados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Quito, y válido hasta el 16 de noviembre de 1989, y registrado con el # 6.21319/87, para que con cargo a reservas legales - acumuladas hasta el ejercicio económico de 1986, invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, la cantidad de S/.300.000,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 1987 de la Compañía REMAR, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR), de la cual es accionista,

La Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), con el proyecto aumento, tendrá un capital social de doce millones 00/100 de sucre (S/.12'000.000,00) y, continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitalistas Extranjeros, ya que 40% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 60% es, de inversión nacional.



...2/...

Calle Aguirre 217 • Teléf. 3006720 - 305427 - 307124 - Telex 3553 MICEI - ED - P. O. Box 7005 - Guayaquil - Ecuador

...2/...  
EL ECUADOR HA SIDO, ES  
Y SERA PAIS AMAZONICO



RESOLUCION N° 144

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_\_

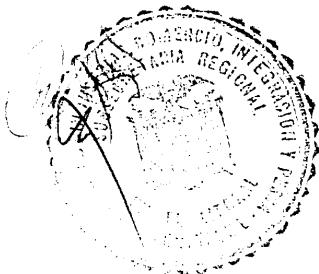
El señor CARLOS VICTOR BIGGS LOPEZ, por tener la calidad de INVERSIÓN NACIONAL, conforme el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, no podrán remitir el valor de su inversión, ni transferir sus utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.-

JUN 16 1988

DADO, en Guayaquil, a

Dr. Roberto Illingworth Cabanilla  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL (II)

RESOLUCIÓN N° 37

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_\_  
EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN  
EL LITORAL, ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial n° - 736 de 29 de los mismos mes y año y el n° 63 de 27 de agosto de - 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial n° 723 de 7 de julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el señor Carlos Biggs López, en representación de la Compañía Representaciones Marítimas S.R.L. (REMA Ltda.); y, el informe favorable # DRI-II 037 MICIP, de 22 de febrero de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR la Inversión Subregional a la compañía REPRESENTACIONES MARÍTIMAS S.R.L. (REMA Ltda.), de nacionalidad boliviana, calificada como Empresa Nacional, por el Organismo Nacional Competente de Bolivia, para que con cargo a reservas legales acumuladas hasta el ejercicio económico de 1986, invierta la cantidad de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/. 3'120.000,00), en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el 29 de abril de 1987, de la Compañía Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR), de la cual es accionista.

La Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) con el proyectado aumento tendrá un capital social de Doce millones de sures; y, continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 40% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa y el 60% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

EDMINTIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

Rafael Macías Luque,  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,  
ENCARGADO

Pedro Aguirre 217 - Teléf. código 306720 - 306427 - 307124 - Telex 3553 MICET - ED - P. O. Box 7005 - Guayaquil - Ecuador

JW/VC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCIÓN N° 38

a. de de 1988  
EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN, EN  
EL LITORAL, ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 de los mismos años y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984, y,

considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el señor Carlos Biggs López, en representación de la Compañía A.J. Broome y Compañía, Sociedad Anónima Comercial; y, el informe favorable # DRI-II 038 MICIP, de 22 de febrero de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

ADMITIR la inversión extranjera directa a la persona jurídica A. J. BROOME Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, de nacionalidad chilena, para que con cargo a reservas legales acumuladas hasta el ejercicio económico de 1986, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 600.000,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1987, de la Compañía Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (Remar), de la cual es accionista.

La Compañía Remar, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) con el proyectado aumento, tendrá un capital social de Doce Millones de sueldos (S/. 12'000.000,00); y, continuará siendo una empresa mixta según el Sistema Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 40% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa y el 60% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-  
DADO, en Guayaquil, a

FEB 29 1988

Rafael Macías Lucio,  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN, EN EL LITORAL, ENCARGADO

JE/VC



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL  
RESOLUCION N° 36

(0) 12

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN  
EL LITORAL, ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 de los mismos mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, - publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el señor Carlos Biggs López, en representación de la compañía Cogemar, Compañía de Gestiones Marítimas S.A.; y, el informe favorable # DRI-IE 039 M- CIP, de 23 de febrero de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la empresa COGEMAR, - COMPAÑIA DE GESTIONES MARITIMAS S.A., de nacionalidad panameña, para que con cargo a reservas legales acumuladas hasta el ejercicio económico de 1986, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de \$/. 1'800.000,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1987, de la Compañía Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (Remar), de la cual es accionista.

La Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) con el proyectado aumento, tendrá un capital social de Doce Millones de sures; y, continuará siendo una Empresa Mixta, según el Reglamento de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 40% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa y el 60% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a FEB 29 1988

Rafael Macías Luque,  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,  
ENCARGADO.



torgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA CO-

PIA, en once fojas útiles, inclusive la presente, que  
la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo -  
día y fecha de su celebración.-



Abgdo. Francisco J. Coronel J.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:

Siento como tal, que con fecha de hoy, al margen de la  
Escritura de fecha once de Julio de mil novecientos o-  
chenta y ocho, se tomó nota de la Resolución No. 88-2-1-  
1-03007, de la Abogada Marigloria Cornejo Cousin, INTEN-  
DENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, en la que se  
aprueba el Aumento de Capital efectuado por la Compañía

I - I - REFORMA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A., y la  
- somos de reforma de estatutos. Con la siguiente modificación esta-  
do su statutaria: En el Artículo Décimo Cuarto, literas i) inde-  
so lo pués de "contrato cuya" susstituirse "estatuto" enpor "

"esta cuantía," de lo que doy fe.

En la Oficina de Guayaquil, veinte Agosto de 1988. - Yo, "en su nombre"

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. Yo, Francisco J. Coronel Flores, sello y firme

que la escritura que contiene la reforma de los estatutos de la mencionada sociedad es

Abgdo. Francisco J. Coronel J.  
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Este acta servirá para constar que la escritura que contiene la reforma de los estatutos de la mencionada sociedad es

1 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la  
2 disposición contenida en la resolución # 88-2-1-1-03007  
3 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de  
4 fecha 17 de Agosto de 1.988, con la siguiente  
5 modificación estatutaria: En el Artículo Décimo Cuarto,  
6 literal i) después de "contrato cuya" sustituir  
7 "garantía" por "cuantía" al margen de la matriz de fecha  
8 17 de Noviembre de 1978.- Guayaquil, 24 de Agosto de  
9 1.988.-

*Bla Irma Pérez de Gómez*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

17 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1 -  
18 03007, dictada el 17 de Agosto de 1.988, por la Intendente de Compa-  
19 ñías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con-  
20 tiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de  
21 la compañía denominada "HIMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUA-  
22 DOR S. A.", de fejas 35.545 a 35.565, número 9.946 del Registro Mer-  
23 cantil y anotada bajo el número 14.431 del Reportorio.- Guayaquil, de  
24 ce de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador  
25 Mercantil.-

*AB. NÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE*  
26 Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

27  
28 Certifíco : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia en

tánica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733,

dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbl

ica, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Reg

istrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

Certifíco: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado

de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a

la compañía denominada "HEMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR

S. A. "- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y

ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

Certifíco: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura

anterior a foja 2.457 del Registro Mercantil de 1.979 ; 3.428 del Regis

tro Mercantil de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guaya

quil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registra

do Mercantil e-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.

Valor pagado por este trabajo

S/. 91.495.00